Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Control Presupuestario

2023/2153(DEC)

9.1.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2022 (2023/2153(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Petri Sarvamaa

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO5

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO7

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2022 (2023/2153(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Autoridad relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión[4], y en particular su artículo 64,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 331 de 15.12.2010, p. 48.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

artículo 105,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Concede al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2022 / Aplaza su decisión sobre la concesión al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2022;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al ejercicio 2022
(2023/2153(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Autoridad relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión[4], y en particular su artículo 64,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 331 de 15.12.2010, p. 48.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

artículo 105,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al ejercicio 2022 / Aplaza el cierre de las cuentas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativas al ejercicio 2022;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2022
(2023/2153(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2022,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos[1], el presupuesto definitivo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2022 ascendía a 34 571 120 EUR, lo que representa un aumento del 5,27 % en comparación con 2021; que la Autoridad se financia mediante una contribución de la Unión (12 932 000 EUR, lo que representa el 37,40 %) y contribuciones de las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros (21 076 120 EUR, lo que representa el 60,96 %);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria durante el ejercicio 2022 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,46 %, lo que representa una disminución del 0,52 % en comparación con el ejercicio 2021; observa, sin embargo, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 92,07 %, lo que representa un incremento del 12,95 % en comparación con 2021;

Rendimiento

2. Constata que la Autoridad utiliza determinadas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y mejorar su gestión presupuestaria; observa que, en 2022, la Autoridad definió diecisiete objetivos estratégicos de rendimiento en sus siete ámbitos principales de trabajo; observa con satisfacción que la Autoridad alcanzó o superó quince de esos objetivos, mientras que se consideró que el objetivo de otros dos indicadores clave de rendimiento no era aplicable debido a la dependencia de los plazos legislativos del Reglamento sobre la resiliencia

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 78.

operativa digital del sector financiero (DORA, por sus siglas en inglés) y a las perturbaciones tecnológicas;

3. Señala que 342 productos y servicios, que representan el 91 % del total, fueron proporcionados según lo previsto por la Autoridad, que otros 20 productos y servicios experimentaron retrasos menores y que 13 no se suministraron, a menudo como consecuencia de la dependencia de los plazos de las decisiones legislativas (por ejemplo, la revisión de Solvencia II) o de la evolución tecnológica del mercado y de prioridades que compiten entre sí; elogia a la Autoridad por el aumento de sus participaciones en ponencias, que se incrementaron de 167 en 2021 a 214 en 2022;

4. Reconoce los numerosos logros de la Autoridad en 2022, que ha cumplido en gran medida sus funciones en los ámbitos de la convergencia de la supervisión, la protección de los consumidores y la estabilidad financiera; observa, en particular, que la Autoridad llevó a cabo su primera prueba de resistencia climática de los FPE para obtener información sobre los efectos de los riesgos medioambientales en el sector de las pensiones de jubilación europeas, presentó a la Comisión las normas técnicas de ejecución por las que se establecen los requisitos de presentación de información y divulgación de información con fines de supervisión en el marco de Solvencia II, publicó una serie de documentos, informes y orientaciones sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de riesgos de las (re)aseguradoras y los fondos de pensiones de jubilación y proporcionó información y asesoramiento técnico a los colegisladores en el proceso legislativo en relación con la Ley de Inteligencia Artificial y el DORA; elogia a la Autoridad por sus diversas iniciativas y actuaciones en el ámbito de la transformación digital, apoyando así los objetivos de la Estrategia de Finanzas Digitales para la UE, también mediante la contribución a la creación de la Academia de Supervisión de Finanzas Digitales de la UE junto con varias partes interesadas, como el Instituto Universitario Europeo;

5. Observa que la Autoridad utilizó por primera vez una serie de competencias e instrumentos que le habían sido otorgados en virtud del Reglamento AESPJ; señala, en este contexto, que en 2022 la Autoridad dirigió al Banco Nacional de Eslovaquia una recomendación a raíz de las conclusiones de la Autoridad de que un incumplimiento (cometido por una compañía de seguros eslovaca) de los requisitos de capital no se había abordado adecuadamente desde el punto de vista de la supervisión; observa asimismo con preocupación que la Autoridad constató que el Banco Nacional de Eslovaquia incumplía el Derecho de la Unión y que, en consecuencia, la Comisión emitió un dictamen formal en el que instaba a dicha entidad a adoptar las medidas necesarias para cumplir el Derecho de la Unión y se llevó a cabo una investigación sobre la base del artículo 22 del Reglamento AESPJ; pide a la Autoridad que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el seguimiento y los resultados de tal investigación;

6. Observa que la Autoridad contribuyó a garantizar la estabilidad financiera y a proteger a los consumidores mediante el seguimiento exhaustivo de los mercados y la evaluación del impacto en el nuevo contexto de la invasión rusa no provocada e ilegal de Ucrania y el endurecimiento progresivo de la política monetaria en respuesta a unas tasas de inflación récord en toda Europa; acoge con satisfacción la publicación oportuna en 2022

de una declaración de supervisión sobre la inflación centrada en cómo esta afecta a las provisiones técnicas, las inversiones y los requisitos de capital de solvencia;

Eficiencia y mejoras

7. Observa que las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) se coordinan, comparten y se ayudan mutuamente en muchos ámbitos, tanto en los de actividad principal como en los de apoyo; acoge con satisfacción el hecho de que las AES aúnen fuerzas en iniciativas estratégicas como el desarrollo de aplicaciones informáticas, la infraestructura de redes y la consultoría informática, entre otras, compartiendo los mismos proveedores; toma nota, en este contexto, de la estrategia de computación en la nube de la Autoridad aprobada en 2022, desarrollada junto con las otras dos AES, otras instituciones de la Unión y las autoridades nacionales competentes (ANC) y destinada a ofrecer productos más autónomos, automatizados y de autoservicio a los expertos de la Autoridad y las ANC;

8. Elogia a la Autoridad por la inversión y la asignación de personal destinadas a proyectos en el ámbito de la transformación digital, con el fin de alcanzar nuevos niveles de eficiencia mediante la automatización y la racionalización de los procesos empresariales y la mejora del plazo de comercialización y la colaboración interna y transversal, entre otras acciones; acoge con satisfacción, en este contexto, los proyectos de la Autoridad llevados a cabo en 2022, centrados en la mejora de las capacidades de análisis de datos para lograr el objetivo de convertir a la Autoridad en una organización plenamente digital y basada en datos;

9. Observa que, en lo que respecta a las prácticas empresariales cotidianas, la Autoridad ha aplicado una serie de medidas para mejorar la rentabilidad, como el trabajo híbrido, los escritorios compartidos y las soluciones modernas de videoconferencia que han propiciado la reducción de los viajes de negocios; señala que, con el fin de preservar los conocimientos institucionales, la experiencia y la eficiencia en la ejecución de las tareas básicas, la Autoridad siguió mejorando su sistema integrado de gestión del talento; pide a la Autoridad que facilite a la autoridad de aprobación de la gestión datos y cifras sobre la repercusión de dicho sistema;

10. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Autoridad se encuentra entre las agencias que tienen un plan corporativo para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus operaciones, y emite una declaración medioambiental (por ejemplo, sobre la huella de carbono) en sus informes anuales de actividad; elogia asimismo a la Autoridad por haber obtenido el certificado EMAS (sistema de gestión y auditoría medioambientales de la Unión Europea) en 2022 con vistas a lograr la acreditación oficial del EMAS en 2023;

Política de personal

11. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 99 % del organigrama (al igual que en 2021), con 137 agentes temporales nombrados del total de 138 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión; observa asimismo que, en 2022, trabajaron para la Autoridad 36 agentes contractuales y 24 expertos nacionales en comisión de servicios;

12. Toma nota de que la Autoridad comunicó un desglose por género para 2022 de 15 hombres (65,20 %) y 8 mujeres (34,80 %) en puestos directivos medios y superiores y en su Consejo de Administración, y un total de 104 hombres (53,60 %) y 90 mujeres (46,40 %) en su plantilla en términos globales;

13. Celebra que, en 2022, la Autoridad prosiguiera la aplicación de la Estrategia de Diversidad e Inclusión (adoptada en 2021) y su plan de acción detallado a través de iniciativas que abarcan medidas transversales como, entre otras, la colaboración con otras instituciones, la atracción y selección de una plantilla más diversa, la prevención de la discriminación, el acoso y los sesgos conscientes e inconscientes, y el seguimiento de los datos relacionados con la diversidad y la inclusión; observa que, en 2022, se notificó un supuesto caso de acoso, pero se archivó sin que se le diera seguimiento, ya que, tras una evaluación preliminar, no se encontraron indicios razonables de ello;

14. Celebra que la Autoridad se dedique a fomentar y proporcionar un entorno de trabajo diverso e inclusivo que responda también a las necesidades de las personas con discapacidad; señala, en este contexto, que en 2022 se designó al coordinador y embajador interno de la Autoridad en materia de discapacidad para seguir reforzando y enfocando la atención en este ámbito concreto y se llevó a cabo una encuesta específica, así como actividades de sensibilización entre el personal y la dirección;

15. Observa que la Autoridad siguió profundamente comprometida con la mejora del bienestar del personal y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, con resultados positivos reflejados en el compromiso y la satisfacción del personal; toma nota de que los ámbitos prioritarios incluían las modalidades de trabajo flexible, el teletrabajo, la orientación y el desarrollo profesional permanentes, los programas de bienestar y un liderazgo de apoyo;

Contratación pública

16. Observa que, según el informe del Tribunal, la Autoridad efectuó pagos (por un total de 25 607 EUR) una vez finalizado el contrato a través del cual contrató servicios de telecomunicaciones para comunicaciones de telefonía móvil por un período de cuatro años (2017-2021); toma nota de la conclusión del Tribunal de que tales pagos fueron irregulares; señala, además, la observación del Tribunal de que se realizó una modificación de dicho contrato, firmada en abril de 2022, que infringía el punto 1.1. del anexo I del Reglamento Financiero;

17. Recuerda, según el informe anual del Tribunal sobre las agencias de la Unión correspondiente a 2021, la observación sobre el importe (288 125 EUR) abonado de forma irregular por la Autoridad en relación con el contrato de alquiler de sus locales; observa, en este contexto, según el informe de la Autoridad sobre las medidas adoptadas a la luz de las recomendaciones de la autoridad de aprobación de la gestión (aprobación de la gestión para el ejercicio 2021), la posición de la Autoridad según la cual el incumplimiento de las obligaciones contractuales habría tenido un efecto jurídico y de reputación negativo para la Autoridad; observa que, según el informe del Tribunal, el estado de esta observación sigue siendo abierta; pide a la Autoridad que lleve a cabo todos los esfuerzos necesarios al iniciar el procedimiento de contratación pública para un nuevo contrato de arrendamiento con el fin de evitar cualquier conflicto entre las

obligaciones impuestas por el contrato de alquiler y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Celebra que, de conformidad con los requisitos legales de la Autoridad, se publiquen en su sitio web los currículos de los miembros de la Junta de Supervisores y del Consejo de Administración de la Autoridad, el currículo de la presidenta y del director ejecutivo de la Autoridad y un breve currículo de los jefes de departamento de la misma; observa que las declaraciones de intereses individuales y las declaraciones de intenciones están a disposición del público para cada miembro del Consejo de Administración y cada uno de los miembros de la Junta de Supervisores y de la alta dirección de la Autoridad; acoge con satisfacción, además, la publicación de las reuniones del personal de la Autoridad con grupos de presión en su sitio web;

19. Acoge con satisfacción el hecho de que, en 2022, la Autoridad haya reforzado sus normas éticas para el personal y los miembros ajenos al personal, abordando las observaciones del Tribunal recogidas en su informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes a 2021 y con el objetivo de preservar una toma de decisiones imparcial, objetiva e independiente y detectar y gestionar rápidamente cualquier posible conflicto de intereses; toma nota, a este respecto, de la revisión del Reglamento interno de la Autoridad, la adopción de la política en materia de independencia y los procesos de toma de decisiones para evitar conflictos de intereses para personas ajenas al personal, la aprobación de una revisión de la decisión relativa a la evaluación del presidente y del director ejecutivo y la adopción de una revisión de las normas éticas de la Autoridad para los miembros del personal;

20. Observa, en relación con la denuncia de irregularidades, que en 2022 un miembro del personal expresó su preocupación por un posible caso de irregularidades que la Autoridad ha gestionado de conformidad con las normas aplicables; señala, en este contexto, que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), informada inmediatamente por la Autoridad, llevó a cabo una evaluación por la que se desestimó el caso debido a que no había sospechas suficientes para abrir una investigación;

21. Acoge con satisfacción el hecho de que, en julio de 2022, la Junta de Supervisores revisara su Reglamento interno aplicando la observación del Tribunal relativa a la presencia de miembros de la Junta afectados por conflictos en los debates y las votaciones; observa, además, que el Consejo de Administración de la Autoridad aprobó en diciembre de 2022 una decisión revisada relativa a la evaluación del presidente y del director ejecutivo, en consonancia con las observaciones del Tribunal;

Controles internos

22. Toma nota de que, en 2022, la Autoridad llevó a cabo la evaluación anual de su marco de control interno y llegó a la conclusión de que todos los componentes y principios se aplican y funcionan según lo previsto, aunque son necesarias una serie de mejoras debido a la detección de una deficiencia moderada;

23. Observa que, en 2022, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) publicó el informe relativo a la auditoría realizada en 2021 sobre las medidas de intervención de la AESPJ dirigidas

a las ANC y a los operadores del mercado en los sectores de seguros y pensiones de jubilación de la Unión; observa, además, que el Comité de control de calidad de la Autoridad publicó un informe de revisión sobre las lecciones aprendidas a raíz de la cooperación y la interacción entre la AESPJ y las ANC durante la pandemia de COVID-19; pide a la Autoridad que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión con respecto a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el SAI y el Comité de control de calidad;

24. Observa con satisfacción que, en 2022, la Autoridad determinó, supervisó y adoptó medidas para mitigar los efectos de los riesgos relacionados con la falta de capacidad suficiente para ejecutar nuevas competencias y tareas, cumpliendo al mismo tiempo los compromisos existentes, la falta de personal cualificado con las competencias necesarias debido a problemas relacionados con el atractivo del puesto y la contratación y las amenazas a la ciberseguridad y la continuidad de las actividades;

25. Toma nota de que, en 2022, la Autoridad siguió abordando las recomendaciones restantes de la auditoría sobre las herramientas de supervisión en el ámbito de la protección de los consumidores (2019-2020); señala, además, que esta auditoría dio lugar a cuatro recomendaciones que ya se han aplicado, de modo que el SAI cerró oficialmente dos en noviembre de 2021 y las otras dos en junio de 2022;

Otros comentarios

26. Observa que, en 2022, la Autoridad, junto con las demás AES, emitió advertencias a los consumidores en relación con las actividades de alto riesgo y especulativas asociadas a muchos criptoactivos;

27. Toma nota de que, según las respuestas de la Autoridad a las preguntas de la autoridad de aprobación de la gestión, la Autoridad se beneficia actualmente de las herramientas de licitación electrónica de la Comisión (licitación electrónica, presentación electrónica, facturación electrónica) y que entretanto se ha lanzado la herramienta de gestión de la contratación pública (desde julio de 2023); acoge con satisfacción que los procedimientos de licitación de la AESPJ incluyan requisitos relacionados con criterios de contratación pública ecológica, en la medida de lo posible, y que los licitadores de la AESPJ tengan que firmar la declaración jurada sobre el cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sociales, entre otras;

28. Toma nota de que, en 2022, la Autoridad publicó los resultados de su trabajo en forma de informes, en su sitio web y en las redes sociales, y que la mayoría de los informes iban acompañados de un comunicado de prensa; acoge con satisfacción el hecho de que, en algunos casos, los informes también vayan acompañados de resúmenes, vídeos breves para las redes sociales o entrevistas cortas para explicar el contenido en términos más sencillos;

°

° °

29. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación

de la gestión, a su Resolución, de [...] de 2024[2], sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

[2] Textos Aprobados, P9_TA(2024)0000.